

RESOLUCIÓN Nº 017-2024-2025-P-CR

Lima, 30 de enero de 2025

Visto el Informe 0049-2025-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone aprobar el desagregado de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo 010-2025-EF, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; mediante Resolución 012-2024-2025-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,412,401,268.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,412,359,556.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución 014-2024-2025-P-CR, que aprueba el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 003-2025-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, y la Resolución 016-2024-2025-P-CR, que aprueba el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 007-2025-EF, para el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley 20530 que accedieron al referido beneficio, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 1,412,592,468.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,412,550,756.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo 010-2025-EF, publicado el 27 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios, en cuyo anexo se consigna para el Pliego 028 - Congreso de la República, la suma de S/ 674,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la fuente Recursos Ordinarios;



Que, la citada transferencia ha sido realizada para financiar el pago del bono excepcional, por única vez, de **S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, el cual deberá ser otorgado a más tardar en enero de 2025, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y el Decreto Supremo 010-2025-EF;

Que, el artículo 2° de dicho dispositivo legal dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 – Congreso de la República la citada transferencia de partidas y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo 010-2025-EF y la Directiva 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe 0049-2025-OPPM-OM-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo 010-2025-EF a favor del Pliego 028 Congreso de la República por la suma de **S/ 674,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	028	Congreso de la República	
UNIDAD EJECUTORA	001	Congreso de la República	
<hr/>			
PROGRAMA	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000001	Planeamiento y Presupuesto	6,600.00
ACTIVIDAD	5.000002	Conducción y Orientación al Superior	100,400.00
ACTIVIDAD	5.000003	Gestión Administrativa	383,200.00
ACTIVIDAD	5.000006	Acciones de Control y Auditoría	2,600.00
ACTIVIDAD	5.000617	Control Político	40,600.00
ACTIVIDAD	5.000921	Legislación	64,200.00
ACTIVIDAD	5.001156	Representación	77,000.00
			<b>674,600.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	

Congreso de la República  
Presidencia

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	674,600.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b><u>674,600.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>674,600.00</u></b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborará la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Presidente  
Congreso de la República

